



**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
FONDEVE 2024**

**BASES POSTULACIÓN PROYECTOS PARA OPTAR A FONDO DE DESARROLLO
VECINAL FONDEVE 2024**

Las presentes bases pretenden regular la presentación de proyectos para optar al Fondo de Desarrollo Vecinal 2024, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, adicionalmente el dictamen N° 3429, de 2003, de la Contraloría General de la República.

Este Fondo será administrado por el municipio de Monte Patria y estará compuesto por aportes municipales, de los propios vecinos o beneficiarios y por los contemplados anualmente con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación. Estos últimos, se distribuirán entre las municipalidades en la misma proporción en que ellas participan en el Fondo Común Municipal.

El Marco presupuestario para el año 2024 para financiamiento de iniciativas por el Fondo de desarrollo vecinal es de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos)

El Fondo de Desarrollo Vecinal, en adelante también FONDEVE, tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos, contribuyendo a fortalecer los vínculos de la gestión municipal con los intereses de la comunidad beneficiaria.

1º ¿Quiénes pueden postular para ser beneficiarios de este proyecto?

a.- Podrán acceder al FONDEVE todas las Juntas de Vecinos, con personalidad jurídica vigente, regidas por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, de la comuna de Monte Patria y que no hayan sido beneficiadas con fondos de subvención para ser ejecutados en el año 2024, a no ser que sólo actué como patrocinante de un proyecto de una organización comunitaria funcional.

Lo expuesto con anterioridad, alcanza su justificación en el uso equitativo y eficientes de los recursos públicos entre las distintas Organizaciones comunitarias existentes en nuestra comuna de Monte Patria, garantizando de esta forma, que toda organización pueda acceder al Fondo de desarrollo vecinal, en igualdad de condiciones, pero con una mirada equitativa de los recursos públicos municipales que se distribuyen en el territorio.

Asimismo, podrán postular Organizaciones Comunitarias Funcionales regidas por la misma normativa legal precedente, siempre que la presentación de su proyecto se realice por medio de una junta de vecinos de la unidad vecinal o de la (s) localidades en que ejerzan funciones, y cuya personalidad jurídica se encuentre vigente. De manera excepcional, y sólo en el caso de no encontrarse vigente la junta de vecinos del territorio, el proyecto podrá ser presentado y patrocinado por otra junta de vecinos cercana al territorio donde tiene su accionar la organización funcional.

La organización comunitaria funcional, patrocinada por la junta de vecinos, que postule No puede haber sido beneficiada con proyectos de subvención 2024, en cualquiera de sus líneas.



**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
FONDEVE 2024**

La junta de vecinos de un territorio que haya patrocinado o presentado el proyecto para una organización funcional beneficiaria no quedará impedida de presentar su propia iniciativa.

Cada junta de vecinos podrá patrocinar un máximo de 3 proyectos.

b.- Además de tener personalidad jurídica vigente, deben estar inscritas en el registro único de personas receptoras de fondos públicos. (www.registros19862.cl)

2º ¿Qué tipo de Iniciativas Financia este Proyecto?

Este proyecto podrá ir destinado a las siguientes líneas de financiamiento:

TIPO DE PROYECTOS		MONTO MAXIMO A POSTULAR	MONTO TOTAL DESTINADO DE ESTE FONDO
LINEA 1	Mejoramiento de Infraestructura	\$1.300.000	\$30.000.000
LINEA 2	Equipamiento	\$600.000	\$9.000.000
LINEA 3	Acciones vecinales	\$800.000	\$11.000.000

LÍNEA 1: INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO: En esta línea, las organizaciones podrán presentar proyectos de mejoramiento e infraestructura de espacios comunitarios, debiendo además presentar programa participativo de uso del espacio de un (1) año calendario. Se debe adjuntar igualmente croquis simple de la obra a realizar.

- ✓ Instalación y cambio de grifería y artefactos de baño;
- ✓ Pintura interior y exterior;
- ✓ Instalación, reparación o cambios de puertas y ventanas;
- ✓ Reparaciones o mejoramiento eléctrico, debiendo cumplir norma de instalación con eléctrico certificado. Y en caso de luminaria o focos estos deben cumplir la norma lumínica del DS 43
- ✓ Instalación, reparación y cambio de piso;
- ✓ Instalación, reparación y cambio de cielo y cubierta;
- ✓ Forro interior;
- ✓ Instalación, reparación o cambio de protecciones de seguridad en ventanas y puertas;
- ✓ Instalación, reparación o cambio de pérgolas sin cubierta;
- ✓ Instalación, reparación o cambio de cierre perimetral (*)
- ✓ Ordenamiento territorial (numeración de las casas)
- ✓ Sólo en el caso de Instalación, reparación o cambio de cierre perimetral se debe solicitar certificado de informaciones previas, que señale las especificaciones a considerar (altura, transparencia, etc.)
- ✓ Obras de accesibilidad o mejoramiento de accesos para la inclusión
- ✓ Otras obras relacionadas con mejoramiento o reparaciones



MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
FONDEVE 2024

El Monto total de esta línea de proyectos será de \$30.000.000

LÍNEA 2: EQUIPAMIENTO: En esta línea las organizaciones podrán postular proyectos destinados a la compra de Mobiliario o equipos, debiendo demostrar con fotografías que cuentan con espacio donde será utilizado y que además estos bienes tendrán un uso permanente dentro de la organización debiendo enviar el programa de las actividades a realizar dentro de un año calendario. Dentro del equipamiento se considera:

- ✓ Compra de equipos generadores de electricidad;
- ✓ Containers donde se utilicen como espacios destinados exclusivamente al uso de la organización;
- ✓ Sillas, mesas etc.
- ✓ Otros equipamientos que sean afines a los objetivos de la organización, debiendo contar con espacio donde dejar los insumos adquiridos.

El Monto total de esta línea de proyectos que cubrirá este fondo de \$9.000.000

LÍNEA 3: Acciones Vecinales: Corresponden a iniciativas o actividades que movilicen a la comunidad a integrarse y favorecer su participación dentro de las acciones pueden ser de: recreación, esparcimiento, deportivos, artísticas o culturales. Como ejemplo de esta iniciativa:

- Fiestas costumbristas
- Juegos populares
- Actividades para niños, niñas y adolescentes
- Festivales
- Campeonatos y torneos
- Talleres
- Capacitación

El monto total de esta línea de proyectos que se cubrirá con este fondo será de \$11.000.000

3º Los proyectos presentados sólo deberán ir referidos a una línea de Financiamiento y no se incluirán dentro de los costos gastos de operación lo siguiente: (Ejemplo pago luz, agua, teléfono, honorarios, etc.)

4º ¿Cuánto es el monto que se puede solicitar por proyecto?

Los montos máximos de cada línea de postulación están definidos en el punto 2 de las presentes bases.



**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
FONDEVE 2024**

Observación: Si en alguna línea de financiamiento no se utilizan todos los fondos establecidos, estos pasarán a cubrir proyectos de la línea donde exista mayor demanda de parte de las organizaciones postulantes

5º ¿Cuál es el plazo de duración de los proyectos?

Los proyectos tendrán un plazo de ejecución máxima de 3 meses, contados desde la entrega de los recursos. De forma excepcional y por motivos fundados, se podrá solicitar autorización de extensión de plazo, mediante carta enviada a Alcalde lo que será evaluado por la Dirección de desarrollo comunitario.

6º ¿Qué documentos se deben presentar al momento de la postulación?

- Formulario de Postulación un original
- Certificado **de vigencia del directorio**, otorgados por Registro Civil y/o Secretaría Municipal
- Carta de presentación del proyecto, dirigida al Señor Alcalde, firmada por la Directiva correspondiente (Secretario, Tesorero y Presidente), en el caso de corresponder a Organización Funcional la carta igualmente deberá registrar la Firma de Presidente (a) y Secretario (a) de la Junta de Vecinos (anexo).
- Carta de Patrocinio y presentación de la Junta de Vecinos del Territorio, en caso de que la postulación corresponda a una organización funcional (anexo a formulario de proyecto)
- Copia Simple del Rol Único Tributario.
- Copia simple de libreta de ahorro o cartola de cuenta bancaria de la organización donde se identifique claramente el número de cuenta.
- Copia simple de la cédula nacional de identidad vigente del representante legal, Tesorero (a) y Secretario (a) de la organización beneficiaria.
- Copia simple del acta de asamblea, firmada respectivamente por al menos un 20% de los socios activos declarados por la Organización, respetando los aforos en caso de encontrarse estos vigentes, mediante la cual conste la aceptación a la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización.
- Cuando el proyecto recaiga sobre plazas, parques, áreas verdes, deberá adjuntarse al proyecto una carta de autorización para el uso de espacio público, asimismo la organización deberá presentar carta compromiso acerca del cuidado y conservación que dará con sus asociados a este espacio (anexo al formulario de proyecto)
- Carta de aportes propios equivalente y no inferior al 20% del monto solicitado al Fondo. Para postular al FONDEVE la organización comunitaria deberá comprometer un aporte al proyecto, en dinero efectivo, se aceptará como prestación valorizada sólo la mano de obra o recurso humano, debiendo adjuntar cartas compromisos de quienes realizarán los trabajos como aporte al proyecto. El monto de aporte inferior al 20% el proyecto será declarado inadmisibles, un aporte mayor al 20% considerará puntos extras en el proceso de evaluación conforme a criterios de evaluación



**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
FONDEVE 2024**

- **Toda organización deberá indicar un correo electrónico. Será causal de inadmisibilidad no contar con aquél. La casilla de correo electrónico deberá estar identificada en el formulario del proyecto.**
- La Organización deberá presentar una cotización por cada tipo de gasto solicitado en el proyecto.
- Certificado de receptores Públicos actualizado (www.registro19862.cl)
- Croquis simple de la obra a realizar , en conjunto con minuta o detalles de las obras.
- Cuando se trate de proyectos que van en beneficio de mejorar o reparar un inmueble, deberá acompañarse uno de los siguientes documentos:
 1. Copia de comodato, en caso de que la junta de vecinos u organización sea comodataria;
 2. Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.
 3. Copia de contrato de arrendamiento, en su caso, conjuntamente con la autorización notarial del propietario del inmueble que otorga su consentimiento a postular su propiedad.
 4. Carta de funcionamiento otorgado por el propietario del inmueble

En caso de proyecto eléctricos, deberá indicar claramente eléctrico certificado que realizará los trabajos, esto en la descripción del proyecto o bien con una carta compromiso del profesional.

7º ¿Cómo se seleccionarán los proyectos?

Para efectuar la preselección de los proyectos existirá una comisión técnica integrada por Directora Desarrollo Comunitario (DIDECO) o quien le subrogue, un profesional de DIDECO con responsabilidad administrativa y el Secretario Comunal de Planificación (SECPLAN) o quien le subrogue.

La función del referido equipo técnico, será evaluar los proyectos presentados conforme los criterios de admisibilidad y requisitos técnicos.

El equipo técnico calificará los proyectos recepcionados de acuerdo a Pauta de Evaluación.

El puntaje final será determinado a partir de dicha pauta, además deberá revisar que los organismos postulantes cumplan con los requisitos de admisibilidad. Asimismo, le corresponderá a esta comisión, verificar que los proyectos se enmarquen dentro de las líneas de acción y objetivos de las presentes bases. Posteriormente se elaborará informe técnico que da cuenta de los proyectos y evaluación obtenida conforme a pauta de evaluación, informe que será remitido a Honorable Concejo Municipal a fin de someterlo a su determinación final.

Los resultados serán entregados en el mes de julio 2024

Todos los proyectos seleccionados contarán con proceso de supervisión técnica, durante la ejecución del mismo.

Requisitos de Admisibilidad:



**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
FONDEVE 2024**

1	Proyecto presentado en el formato único otorgado por la Municipalidad, puede ser este digital o letra legible
2	Documentación solicitada completa (no se recibirán documentaciones entregadas en forma parcial), se considera documentación completa contar con todos los documentos indicados en el punto 6. Esto incluye que el formulario del proyecto debe estar llenado en su completitud, no se aceptarán formularios con espacios vacíos, esto incluye nombre del proyecto, los formularios deben estar debidamente firmados. Las cartas con las respectivas firmas sin vacíos.
3	Directiva vigente de la organización
4	Presupuesto solicitado al Municipio no supera el máximo de lo definido para cada línea de acción
5	Institución u organización con rendiciones sin problemas , conforme a certificado emitido por la DAF
6	Aporte propio igual o superior al 20%
7	Proyecto postula a las líneas de financiamiento definidas en las bases

Observación: Respecto al punto N° 5, la Directora de Desarrollo Comunitario, remitirá un oficio a la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) con el listado de las organizaciones postulantes, a fin de que un plazo de 2 días hábiles, emita pronunciamiento que indique la situación respecto a las rendiciones presentadas, con el objeto de conocer si estas se encuentran en estado de pendientes u observadas, caso en el cual no avanzará a la etapa de evaluación técnica.

Requisitos Técnicos: TABLA DE PODERACIÓN/PUNTAJE: Máximo puntaje 100 puntos

#	FACTOR DE PRIORIZACIÓN	PUNTAJE
1	Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad. Criterios: -Solo socios: 5 puntos -Alcance todo el territorio: 7 puntos -Alcance más de un territorio: 8 puntos -Alcance comunal: 10 puntos	10
2	Coherencia del proyecto (Problema con la solución propuesta) Alta : 10 Media: 5 Baja:3	10
3	Coherencia entre objetivos y actividades presentadas para su cumplimiento: Alta : 10 Media: 5 Baja: 3	10



**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
FONDEVE 2024**

4	Ajustes a los plazos de ejecución (cronograma proyecto) Se ajusta a los plazos:10 Se ajusta medianamente: 5 No se ajusta:0	10
5	Proyecto presenta programa de uso del equipamiento o infraestructura a un año, de manera participativa (línea de infraestructura y equipamiento: Presenta cronograma 12 meses: 10 Presenta cronograma parcial: 5 No presenta cronograma: 0	10
6	Porcentaje de aporte propio superior al 20% (consistencia en el formulario y carta presentada) Superior entre el 21 al 30% : 3 Superior entre el 31 % y 49 : 5 Superior 50 y mas : 10	10
7	Organización participa del proceso de capacitación Fondevé	5
8	Proyecto que presenta apoyo de otras organizaciones de su territorio -Presenta 3 cartas de apoyo: 10 puntos -Presenta 2 cartas de apoyo: 8 -Presenta 1 carta de apoyo: 5 punto	10
9	Proyecto con viabilidad de ejecución Con viabilidad técnica de ejecución: 10 Con mediano de ejecución: 5 Con riesgo de ejecución: 0	10
10	Organización postulante por primera vez	5
11	Proyecto innovador	5
12	Organización beneficiada con Fondevé o subvención 2023	-10
13	Organización con proyecto admisible subvención 2024 no financiado por razones presupuestarias	5

-Se entregarán puntajes máximos a quienes cumplan con el requisito técnico establecido en un 100%

-Se descontarán puntajes conformes a las inconsistencias presentadas en el proyecto, conforme a cada uno de los requisitos técnicos

-En caso de que exista empate de puntaje de los proyectos con opciones de ser financiados, el proceso de desempate será el siguiente:

- Fecha que se presentó el proyecto en oficina de partes.
- Organización que no haya sido beneficiada el año anterior con una subvención municipal o Fondevé

8º ¿Cuáles son los plazos de presentación de proyectos?

- El plazo máximo de presentación de proyectos será desde el día 20 de mayo al 10 de junio del 2024 **hasta a las 16:00 horas**, en la **Oficina de Partes del Municipio**, presentando la documentación original las que serán debidamente foliadas al momento de la recepción, por la funcionaria a cargo, entregando un certificado a la organización que



**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
FONDEVE 2024**

acredite, el nombre de la Organización el Fondo al cual postula y los números de folio de los documentos recibidos, No se recibirán proyectos fuera de este plazo. Una vez recibido y foliados procederá la funcionaria de la Oficina de Partes a ingresar los antecedentes en sobre para ser derivado posteriormente a Departamento de Organizaciones Comunitarias.

- En la Dirección Desarrollo Comunitario (DIDECO) **NO** se recepcionarán proyectos en las fechas indicadas, para mayor transparencia.

Observación: Se establecerá un plazo de preguntas y respuestas, respecto a dudas relacionadas con las bases o formulario de presentación de proyectos, las cuales podrán ser realizadas al mail de sebastianalegria@mpatria.cl o bien en las distintas Oficinas Territoriales.

El plazo de consultas desde el 20 al 27 de mayo del 2024

Igualmente se realizará un proceso de capacitación respecto al FONDEVE, obteniendo puntaje la organización que participe de este espacio, el cual será acreditado por la nómina de asistencia a la jornada.

9º ¿Cómo se darán a conocer los resultados del proyecto?

- Los proyectos seleccionados se darán a conocer una vez que el Concejo Municipal aprueben finalmente los proyectos a ser financiados para el año 2024.
- La adjudicación de los recursos a las organizaciones beneficiarias, será a través de notificación personal o publicación de nómina de seleccionados en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Oficinas Territoriales y, en todo caso, mediante la página web municipal y su cuenta Facebook.

10º ¿Cuáles serán las etapas de los proyectos y como la comunidad exhibirá los resultados?

- Se desarrollará en primer lugar una etapa de preparación en la ejecución y manejo de recursos, a fin de que se conozcan todos los requisitos, normas y reglas administrativas del manejo de los fondos y de su rendición.
- Posteriormente, se llevará a cabo un proceso de discusión y orientación de la ejecución del proyecto, estableciendo un convenio con los acuerdos adoptados, en relación a las acciones que obligatoriamente debe desarrollar la Organización.
- El Municipio definirá, de acuerdo al tipo de proyecto presentado y su disponibilidad de caja, la forma de desembolso de los recursos, lo que será establecido en el convenio y acuerdo operativo de ejecución del proyecto.
- El Municipio estará facultado para cruzar la información de beneficios otorgados a las organizaciones en otras instancias, con el fin de definir si es oportuna la entrega de los Fondos de Desarrollo Vecinal.
- Los fondos se entregarán / depositarán en la cuenta de ahorro de la respectiva organización beneficiaria, con el fin de tenerlos disponibles para la ejecución de su iniciativa.



MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
FONDEVE 2024

- Asimismo, se desarrollará un proceso de seguimiento y asesoría permanente durante la ejecución del proyecto.
- Una vez terminado el proyecto, la organización deberá realizar una rendición financiera de los recursos, de acuerdo al reglamento económico de este fondo, el que será analizado durante el proceso de capacitación. Además, la organización deberá elaborar un informe detallado que dé cuenta de las acciones desarrolladas.
- **Será obligatoria la invitación del Alcalde y de los miembros del Concejo Comunal a las actividades financiadas por este fondo, y en caso de tratarse de materiales se deberá incorporar el uso de la imagen corporativa del Municipio.**

11º NO SE ACEPTARÁN LAS POSTULACIONES:

- DE JUNTAS DE VECINOS U ORGANIZACIONES TENGAN SU DIRECTIVA VENCIDA,
- DE LAS ORGANIZACIONES QUE NO SE ENCUENTREN INSCRITOS EN REGISTRO DE RECEPTORES DE FONDOS PUBLICOS.
- DE LAS ORGANIZACIONES QUE NO PRESENTEN SU PROPUESTA EN FORMATO FONDEVE 2024.
- DE LAS ORGANIZACIONES QUE TENGAN RENDICIONES PENDIENTES CON EL MUNICIPIO.
- DE ORGANIZACIONES FAVORECIDAS CON FONDOS DE SUBVENCIÓN 2024

ANEXO IDEAS PARA PROYECTOS DE ACCESIBILIDAD

Accesibilidad discapacidad física:

- **Rampa portátil**, plegable con dos hojas, con manija ergonómicas 100 kg en soporte.
- **Rampas fijas (de construcción)**: Se debe considerar el largo de la rampa, no puede superar 1.50 mt de largo, puede ser hasta 2.50 mt de ancho, no puede superar una inclinación del 12%. en su mayor longitud, debe ser demarcada con un piso referencial antideslizante, 60 cm antes de su inicio.
- **Rampa transversal**: Esta debe tener no más de 2% de inclinación, este debe tener un piso antideslizante, para evitar caídas y ambos lados en toda su longitud contará con un bordillo de protección de 12 cm altura, para evitar descarrilamiento de sillas de ruedas.
- **Barandas dobles (baranda que se utilizan para personas que usan sillas de ruedas y bastón principalmente)**: Se utiliza en rampas de longitud máxima, 1.50 mt, incorporación de zona de descanso y con la inclinación no más de 12% de inclinación.



**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
FONDEVE 2024**

Además, se debe considerar el color amarillo como señalética visual considerado como precaución, tanto en barandas, pisos podó táctiles y piso referencial y antideslizante.

- **Pasamanos:** Estos deben estar firmemente instalados al suelo o muros, su diámetro es de 3,5 cm a 4.5 cm y separado del muro a 5cm. Su superficie debe ser continua, sin cantos filosos, ni superficies rugosas que impidan el desplazamiento de la mano hasta el final del recorrido. Se debe evitar uso de material que absorbe el frío o el calor.

- **Símbolo de accesibilidad:** Se debe incorporar señal gráfica de accesibilidad universal (imagen de logo de accesibilidad universal, persona en silla de ruedas con fondo azul y dibujo blanco). Las medidas de esta imagen serán de 15 cm.

- **Puertas accesibles:** Estas deben tener un ancho de 90 como mínimo, si estas son dobles, su medición debe ser 1.20 mt de ancho como mínimo, y deben contar con una apertura hacia afuera, esto para no limitar el espacio a utilizar dentro de los baños.

- **Baños:** Se debe considerar inicialmente que el piso de los baños sea antideslizante, las puertas de estos, deben ser con apertura hacia afuera o corredizas. Las medidas de las puertas van desde los 80 a 90 cm, si es de una hoja.
Se recomienda que se habilite un solo baño para ambos sexos, puesto que, en ocasiones, se necesitará apoyo por parte del usuario.

- **Inodoros:** En consideración de los inodoros, se recomienda que la aproximación a este sea de manera lateral, considerando 80 cm, libres a ambos lados de este, esta proximidad facilitará la transferencia desde silla a inodoro. La altura del inodoro debe ser a 46 cm. a 48 cm, como máximo, si es necesario elevar el inodoro, porque la medida estándar es inferior, se debe utilizar un pedestal el modelo base del inodoro (en el mercado existen varios modelos que cumplen los requerimientos).

- **Barras de seguridad:** Se debe considerar dos barras paralelas de apoyo a ambos lados del inodoro, una de las barras debe ser fija y recta al muro y la otra abatible, para facilitar la proximidad de la silla al inodoro, ambas a 40 cm, del eje del inodoro y a 75 cm, de altura. Su diámetro será de 3.5 cm y con anclaje al muro.

- **Lavamanos:** Los lavamanos deben ser libres de pedestal, deben propiciar la proximidad frontal de la silla de ruedas, estos deben estar a una altura libre de 70 cm en su inferior y 80 cm en su máxima superior.

- **Papel higiénico:** La instalación de este, debe ser a 40 cm del inodoro, considerando su alcance en posición sentado, y a 40 a 80 cm, desde el suelo, considerando su altura.

- **Duchas accesibles:** Se debe considerar duchas a nivel de piso (sin escalones), con una inclinación del 2% hacia el desagüe, se debe considerar el espacio de ducha entre los 90 cm. a 1.20 cm en su dimensión. El piso debe ser antideslizante tanto en seco como húmedo. Se recomienda que la grifería, sea de tipo palanca, considerando un radio de 40 cm para la manipulación desde silla.

También se deben considerar las barras de seguridad, posicionadas de manera horizontal a 85 cm a 90 cm. A considerar igualmente duchas tipo teléfono, para una mayor funcionalidad e independencia.

- **Escaño/asientos:** Se debe considerar la altura de los asientos de 45 cm. Con una profundidad de 48 a 50 cm, con una inclinación de 110 grados. Los apoyabrazos deben ser de 25 cm, considerando desde el asiento. Se debe considerar el espacio



**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
FONDEVE 2024**

reglamentario para una silla de ruedas, al costado de asientos fijos, este espacio debe ser de 80 cm.

En caso de galerías en espacios abiertos entre asientos debe ir un pasillo de 40 cm, para el traslado en galerías.

-. **Estacionamientos accesibles:** Estos espacios deben estar lo más cercano a los accesos peatonales, ascensores y deben ser ubicados en un solo espacio. deben ser demarcados con las señaléticas correspondientes y el uso de colores indicadores como el color amarillo, considerando la señalética correspondiente a accesibilidad (silla de ruedas con fondo azul).

-. **Protección de árboles y jardineras:** En caso de árboles, estos deben tener un plato de riego, para evitar caídas y tropiezos, sumando anchura a la vereda, estos espacios deberán ir con rejillas de fundición u otro material con el fin que no exista diferencia de nivel con la acera.

-. **Jardineras:** En la instalación de jardineras, es importante que entre estas exista una distancia de 90 cm. y el follaje de la planta no debe superar la anchura o diámetro de la jardinera.

-. **Franjas o pavimentos táctiles:** Estos se usan principalmente para demarcar el inicio de una rampa, escaleras, esquinas de calles, entrada de puertas. Su material será principalmente de caucho o engomado, con sobre relieve, color amarillo, para marcar precaución.

-. **Franja de textura de alerta:** Esta se instala de forma perpendicular a la circulación, al inicio y final de la rampa o escaleras, a 40 cm de inicio y de 80 cm de ancho como mínimo.

-. **Escaleras;** Si bien las escaleras no se consideran como elemento accesible, se puede tomar algunas consideraciones generales para el mejor de su uso. Los peldaños deben tener en su huella (parte horizontal) esta no debe ser inferior a 28 cm y la contra huella (parte vertical del peldaño), debe ser como máximo 18 cm. No se recomienda escalas con contra huella, abierta (es decir que se vea el piso por la escalera) pues la contra huella ayuda como apoyo de guía a personas con motricidad reducida. El ángulo del escalón entre huella y contra huella no debe ser inferior a 60°, ni superior a 90°. Todos los escalones deben tener el mismo diámetro y debe tener piso antideslizante. Igualmente se recomienda que, en el ancho de cada escalón y borde de este, se instale una franja contrastante para las personas con baja visión, al igual que iniciando y finalizando la escalera, a unos 40 cm de anterioridad.

-. **Timbres e interruptores:** Los interruptores deben ser posicionados a una altura de 1.20 cm con un contraste de color, esto para ser accesible a personas en silla de ruedas y detección para personas con baja visión.

-. **Timbres accesibles.** se debe considerar el contraste de color y la altura de colocación del timbre, 1.20 mt de altura, además se le debe incorporar un mecanismo de encendido de luz, para la accesibilidad de personas con discapacidad auditiva.

-. **Contraste de color:** Se considera importante el contraste de color, al momento de generar accesibilidad para personas con baja visión, esto se puede llevar a cabo en dinteles de puertas, barandas bordes de escalones etc. Principalmente se considera el color amarillo, por ser considerado como riesgo, pero también se considera los contrastes



**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
FONDEVE 2024**

de color; azul-amarillo, verde-amarillo, naranja- amarillo, rojo-amarillo. Estos pueden ser invertidos de acuerdo con la intensidad de la luz en donde se realizará esta accesibilidad.

- **Infografía:** Se debe considerar un lenguaje simple y claro, cumpliendo el objetivo de la infografía. Igualmente se puede utilizar iconografías, contrastes de color, los que deben estar posicionadas en lugares de fácil acceso. Se debe considerar igualmente la escritura en braille y el sobre relieve para uso de orientación espacial en mapas.